



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0144-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 107-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de abril de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de abril de 2022, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°019-2023-UNIFSLB/CO de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece en las Disposiciones Complementarias del acápite 7.3 establece *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyen los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro;*

Que, estando de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017-UNIFSL-B/CO/P-Normas y Procedimientos para la aplicación de Encargatura en Funciones de la Plaza Mayor, Igual o Categoría para los Trabajadores de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada con Resolución Presidencial N° 062-2017-UNIFSL-B/CO/P, de fecha 23 de mayo del 2017;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNIFSLB/CO de fecha 04 de abril de 2022, se encargo a la **Ing. LABRIN RUIZ GABRIELA ARACELLY ANAI** como Jefe de

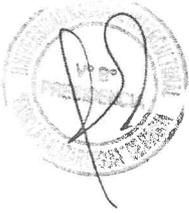


RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0144-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de abril de 2023.

la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 05 de abril del 2022;



Que, mediante Informe N° 107-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de abril de 2023, el Director General de Administración solicita al despacho de Presidencia dar por concluido la Encargatura a la **Ing. LABRIN RUIZ GABRIELA ARACELLY ANAI** como Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 26 de abril de 2023, asimismo propone la encargar la Unidad de Servicios Generales al Sr. Manuel Fernando Granados Fernández;



Que, mediante el Informe técnico N°000445-2021-SERVIR-GPGSC, debe indicar que la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma (...);



En ese entender a través del informe técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 03 de marzo del 2016, la gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de Autoridad Nacional del Servicio Civil, precisó que, en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones a las funciones propias del puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva en adición a sus funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y des su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, dado que si reúne perfil o requisitos de puestos originarios; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo;



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°010-2023-UNIFSLB/CO de fecha 08 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: **DAR POR** concluido la Encargatura a la **Ing. LABRIN RUIZ GABRIELA ARACELLY ANAI** como Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 26 de abril de 2023, asimismo propone la encargar la Unidad de Servicios Generales al **SR. MANUEL FERNANDO GRANADOS FERNÁNDEZ**, quien asumirá sus funciones a partir del día 27 de abril del presente año;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0144-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de abril de 2023.

Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDA la Encargatura la *Ing. LABRIN RUIZ GABRIELA ARACELLY ANAI* al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 26 de abril de 2023, asimismo deberá de realizar la entrega de cargo correspondiente a la Directiva N°001-2017

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Señor **MANUEL FERNANDO GRANADOS FERNÁNDEZ** las funciones de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del día 27 de abril del presente año.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VÁSQUEZ QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 5777